

DECLARACIÓN

La atención oportuna ante una emergencia con riesgo vital es fundamental para proteger la salud y la vida de las personas. En esta materia, la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha impartido a la red orientaciones y protocolos que establecen con claridad la respuesta que deben entregar los establecimientos de salud.

Respecto de la CIC N° 24 entregada por la Contraloría General de la República (CGR), sobre los tiempos de espera para recibir atención médica en los servicios de urgencia de hospitales de la Región Metropolitana, **la Subsecretaría de Redes Asistenciales** informa:

1. El reporte analiza información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025, correspondiente a la administración anterior. Sin perjuicio de ello, se trata de antecedentes que deben ser enfrentados y resueltos con premura y sentido de urgencia.
2. La CIC reporta 634.587 registros de pacientes cuya primera atención médica de urgencia habría superado el estándar definido para su categoría de priorización: 2.417 casos C1; 140.620 C2; 367.217 C3; y 124.333 C4.
3. Los datos consolidados no deben interpretarse automáticamente como demoras clínicas confirmadas. Registros como una espera superior a 73 horas para un paciente C1 no coinciden con el proceso de atención de una urgencia con riesgo vital inminente y podrían responder, entre otras causas, a fichas clínicas que no fueron cerradas oportunamente. La propia CIC establece la necesidad de revisar y validar esta información.
4. La Subsecretaría de Redes Asistenciales remitirá un oficio a los Servicios de Salud y hospitales de la Región Metropolitana para que revisen y validen los antecedentes reportados. Si se confirman casos en los que la demora haya afectado la salud de los pacientes, se adoptarán las medidas correspondientes y, si procede, se instruirán los respectivos procedimientos disciplinarios.
5. Los Servicios de Salud deberán implementar acciones para disminuir los tiempos de espera en urgencia e informar, en un plazo de 30 días, medidas con metas verificables para cada categoría de priorización.
6. En paralelo, el Ministerio de Salud reforzará la trazabilidad de los registros clínicos en las unidades de emergencia, de manera que los tiempos consignados reflejen con exactitud el momento efectivo de la atención médica.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales mantendrá el seguimiento de esta situación y reforzará la coordinación con los Servicios de Salud, con el propósito de mejorar la gestión de las unidades de emergencia, asegurar el cumplimiento



de los estándares establecidos y resguardar una atención oportuna y segura para las personas.